

CUADRO RESUMEN PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS. CURSO 2007/08

Plazo solicitud de admisión:

Del 1 al 31 de marzo

Nuevo requisito de acceso (LOE):

- **16 años** cumplidos (en el año natural en que se comiencen los estudios)
- **14 años** (para **idioma distinto** al cursado en la ESO como primera lengua extranjera)

Oferta de cursos para 2007/08: (Real Decreto 806/2006, de 30 de junio)

Plan nuevo:

- 1º y 2º cursos del Nivel Básico (sustituyen a 1º y 2º del Ciclo Elemental)
- 1º curso del Nivel Intermedio (sustituye a 3º del Ciclo Elemental)

Plan antiguo:

- 4º y 5º cursos (Ciclo Superior)

Criterios de admisión (en el caso de haber más solicitudes que plazas disponibles):

- **Grupo preferente:** alumnado de Secundaria (ESO, Bachillerato y FP grado medio) y FP grado superior que vaya a cursar idioma distinto al que cursa como **primer idioma** en el IES (presenta **Anexo V** de la Orden de admisión)

- Si hay más solicitudes del grupo preferente que plazas totales que se ofertan se aplica **baremo de renta y minusvalías** entre dichas solicitudes (Decreto 3/2006).

- Si una vez escolarizadas las solicitudes del grupo preferente quedan plazas vacantes se puede atender el resto de solicitudes. Si hay más solicitudes que vacantes restantes tras escolarizar al grupo preferente, se aplica **baremo de renta y minusvalías** a estas solicitudes (Decreto 3/2006).

- El desempate, en caso que deba aplicarse, está regulado en la Orden de admisión.

Procedimiento y calendario:

- **Publicación vacantes:** antes del período de solicitud.
- Publicación **lista baremada:** antes del **12 de abril**
- **Alegaciones a la lista baremada: 10 días hábiles.**
- Publicación **definitiva admitidos:** antes del **7 de mayo.**
- **Recursos:** un mes a partir del 7 de mayo.

Impresos:

- **Anexo I*** de la Orden de admisión: para las solicitudes de nuevo ingreso en el plan nuevo (NB y NI)
- **Anexo VIII** de la Orden de admisión: para solicitudes de nuevo ingreso en los cursos restantes del plan antiguo (4º y 5º -Ciclo Superior-)

**El Anexo I se ha editado y los impresos están en las DDPP.*

Pruebas iniciales de clasificación

- Las PIC, que anteriormente se llamaban "pruebas de nivel", vienen reguladas en la Orden de admisión para las nuevas enseñanzas y, por tanto, **sólo** se podrán aplicar este año para ubicar al alumnado en los nuevos cursos que se implantan, equivalentes a 2º y 3º del Ciclo Elemental (2º del NB y NI).
- Este año se organizarán como las Escuelas lo han venido haciendo hasta ahora.
- El alumnado que las supere tendrá los mismos derechos de promoción y permanencia que el resto del alumnado matriculado en el curso donde se ubique.
- Tienen validez en toda la Comunidad Autónoma.
- Los efectos académicos se reconocerán cuando se superen los cursos o niveles correspondientes.

Matriculación:

- **El alumnado admitido debe formalizar la matrícula en el plazo habitual del 1 al 10 de julio.**

Matrícula libre

- La matrícula libre que se realizará este año es para las enseñanzas que se están impartiendo hasta ahora (C.E. y C.S.), por lo que el requisito de acceso para la inscripción en las pruebas de este año será el vigente hasta la LOE: haber cursado los dos primeros cursos de la ESO /Título EGB/ Graduado Escolar/ Certificado escolaridad / Estudios primarios (Art. 2.1 RD 944/2003).

Matriculación en otro idioma

Tal como regula la Orden de admisión, las solicitudes de nuevo ingreso son **sólo para un idioma y en una única Escuela**. Las Escuelas podrán arbitrar los procedimientos para matricular al alumnado de nuevo ingreso o ya matriculado que se interese por otros idiomas en las condiciones que estipula la propia Orden.

Cursos de actualización lingüística para el profesorado

- El plazo de presentación de solicitudes es del **1 al 31 de mayo**.
- La Consejería comunicará los grupos una vez seleccionados los nuevos Centros Bilingües.
- Todo el procedimiento de admisión y matriculación viene recogido en la Orden de admisión.